



1886

RES. EXENTA 7D.1D/N°

MAT.:AUTORIZA LA INCORPORACION DE PRESTACIONES EN CONVENIO EN ROL MLE A CENTRO MEDICO PSICOMED LTDA. RUT 76.729.820-K.

19 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MEDICO PSICOMED LTDA. RUT 76.729.820-K.

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 10704 de fecha 05/07/2013, para incorporación de prestaciones y modificación de lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el informe Técnico de Visación del Fiscalizador del Subdepto. de Control de la Dirección Zonal Centro Sur FONASA, según Informe N° 504 del 11/07/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la incorporación de prestación de CENTRO MEDICO PSICOMED LTDA. RUT 76.729.820-K, solicitada por la entidad, agregándose al mismo, la siguiente prestación:

PRESTACION AUTORIZADA						
0101003						

II. Procede la incorporación de la prestación antes señalada, de acuerdo a la especialidad de médica de medicina familiar de la Sra. **KARINA ELIZABETH RIVERA BAZURTO, RUT** [REDACTED]

III. Actívense los cambios a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. No procede eliminar el código 0101001, ya que profesional de la Entidad tiene la competencia profesional y capacidad técnica para efectuarla.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de

ASMG/MTF/SAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Sres. Centro Médico PSICOMED Ltda.; Sotomayor 183 Lota
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial DZCS
- * @Ejecutivo Comercial DZCS
- * @Asesor Jurídico DZCS
- * @Subdpto. Control DZCS
- * Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 15/07/2013